

diciembre de 2017

Contratación de los servicios de mantenimiento del sistema de extinción de incendios mediante agua nebulizada, extintores móviles, B.I.E.S., grupo contra incendios e hidrantes en la sucursal de Badajoz

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sucursal de Badajoz

ÍNDICE

1	OBJETO	1
2	ALCANCE	1
2.1	Área de alcance	1
2.2	Responsabilidades de la empresa adjudicataria	1
2.3	Desarrollo operativo del servicio	4
2.3.1	Horario	4
2.3.2	Mantenimiento preventivo	5
2.3.3	Mantenimiento correctivo menor	5
2.3.4	Correctivo mayor o adecuación de instalaciones	5
2.3.5	Reformas de cierto alcance / Obra nueva	6
2.3.6	Incidencias de dispositivos	6
2.3.7	Servicio 24 horas. Fuera de horario laboral	7
2.3.8	Trabajos no incluidos dentro del contrato	7
2.3.9	Suministro de materiales y repuestos	7
2.3.10	Controles e informes	8
3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	8
3.1	Servicio 24 horas	8
3.2	Medios técnicos	8
3.3	Requisitos generales del equipo humano	9
3.4	Medios materiales	9
4	ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA	10
	ANEXO A Inventario de dispositivos (*)	11
	ANEXO B Gamas de mantenimiento	13

1 OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación de los servicios, por parte del adjudicatario al Banco de España, de mantenimiento de los dispositivos de extinción de incendios instalados en la sucursal de Badajoz.

2 ALCANCE

Se realizarán los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos para asegurar su funcionamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El edificio de la sucursal del Banco de España objeto de esta licitación se encuentra ubicado en la avenida Antonio Masa Campos, 22, 06011, Badajoz.

2.1 Área de alcance

El ámbito del servicio que abarca este pliego es el de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes dispositivos de extinción de incendios:

- Sistema de extinción de incendios mediante agua nebulizada.
- Extintores móviles contra incendios.
- Bocas de incendio equipadas.
- Columna seca.
- Hidrantes exteriores.

Estos dispositivos comprenden, como inventario de partida susceptible de ser aumentado y/o modificado a criterio del Banco de España, los recogidos en el Anexo A. Este inventario no debe considerarse como cerrado, sino que se encuentra sujeto a modificaciones y ampliaciones, sea por cualquier causa.

El programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección contra incendios, conforme al RD 513/2017, se detalla en el punto 1 del Anexo B. El programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios de incendios, conforme al RD 513/2017, se detalla en el punto 2 del Anexo B. Las tablas de los programas serán cumplimentadas por la empresa adjudicataria para posterior entrega al Banco de España.

2.2 Responsabilidades de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá disponer de las clasificaciones necesarias como empresa habilitada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, para el Mantenimiento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

La empresa adjudicataria será la responsable de:

- a** Realizar una inspección previa de los dispositivos y una comprobación del inventario de partida.
- b** Mantener los dispositivos para que estos aseguren las condiciones definidas en el presente documento.
- c** Mantener actualizado el inventario de dispositivos ubicados en las instalaciones, así como las características de los mismos.
- d** Suministro y reposición de todos los equipos de trabajo y herramientas para cumplir los objetivos de mantenimiento previstos en el presente documento. Deberá dotar a su personal de todas las herramientas y medios necesarios acordes al objetivo, así como de equipos de medida, control y medios auxiliares, etcétera, con el fin de realizar sus tareas con mayor eficacia, protección y seguridad. Asimismo, se responsabilizará de que dichos equipos, herramientas y medios cumplan con la normativa legal vigente y sean utilizados por personal capacitado y formado.
- e** El control y funcionamiento de todos los dispositivos, así como de la calidad de los elementos utilizados.
- f** Realizar las revisiones de todos los dispositivos de acuerdo, como mínimo, con el programa de mantenimiento especificado en el Anexo B y cumpliendo con las revisiones reglamentarias reflejadas en las diferentes normativas y reglamentos. Las revisiones deberán ajustarse a futuras modificaciones de las normativas y reglamentos que les sean de aplicación.
- g** Informar por escrito al Banco de España de los dispositivos que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables.
- h** Realizar, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico, y con la conformidad previa de la sucursal del Banco de España, cualquier operación o reparación que implique un gasto económico adicional en los trabajos no contemplados en el presupuesto objeto del contrato.
- i** Conservar toda la documentación justificativa de las operaciones que se realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad de los dispositivos.
- j** Llevar a cabo los trámites de normalización, inspección y legalización de los dispositivos ante los organismos competentes cuando sea necesario. Se aportará la documentación formal, legal, gráfica y de garantías según los procesos que se establezcan al efecto.
- k** Comunicar al Banco de España las actuaciones realizadas para resolver las diferentes incidencias, tanto con informes específicos como con informes periódicos de control de gestión.

l Recoger la documentación necesaria en caso de obra nueva realizada, para poder llevar a cabo el estudio e inspección de la misma, actualizando el inventario de dispositivos, así como asegurando un mantenimiento posterior de los mismos.

m Informar al Banco de España de las inspecciones reglamentarias a realizar por organismos de control de los dispositivos objeto del contrato de acuerdo con las normativas vigentes o futuras modificaciones de las mismas. También deberá acompañar a las empresas contratadas para la realización de dichas inspecciones reglamentarias.

n En cuanto al suministro de productos y servicios, la empresa adjudicataria se comprometerá al cumplimiento de la legislación ambiental vigente en lo referente a la utilización de sustancias peligrosas o prohibidas, envasado y etiquetado, condiciones de transporte, emisión de ruidos u olores durante el funcionamiento de los dispositivos y cuantas otras especificaciones ambientales recoja la legislación vigente. La empresa segregará los residuos que genere en el desarrollo de sus actividades, identificándolos correctamente y depositándolos en los lugares establecidos.

o Presentar al Banco de España para su aprobación antes de su instalación, los catálogos, cartas de muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que y dispositivos que vaya a emplear en el caso de tenerse que variar, siempre por causa justificada, de marca o modelo con respecto a los instalados o especificados por el Banco de España.

p Mantener en perfecto estado de limpieza y orden los espacios donde existan dispositivos objeto de este contrato, evitando que tales estancias se conviertan en almacenes, obligando en su caso al que haya ocasionado el desorden a retirar los escombros o restos de sus trabajos. Será, por tanto, la empresa adjudicataria, la única responsable de mantener dichos espacios en perfecto estado de orden y limpieza. A tal efecto deberá:

- Mantener las zonas de trabajo, escaleras, pasillos, puertas y otras vías de paso y evacuación, libres de objetos que obstaculicen el tránsito.
- Depositar los embalajes y restos de material en general en recipientes adecuados para tal finalidad.
- Limpiar los derrames de aceite, grasa y productos líquidos de cualquier naturaleza tan pronto como se produzcan.
- Guardar las herramientas de trabajo en el lugar previsto para ello.
- Almacenar los materiales inflamables en un lugar seguro, a la sombra, en lugar ventilado y lejos de fuentes de ignición.

q Realizar durante los fines de semana o en periodos de tiempo previamente establecidos por el Banco de España los trabajos molestos o que puedan perturbar el funcionamiento normal del edificio.

2.3 Desarrollo operativo del servicio

El objetivo del mantenimiento es permitir que los diferentes dispositivos actúen de la forma más eficaz posible.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá establecer su programa maestro de revisiones que, periódicamente, se estudiará con los interlocutores del Banco de España, a fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, aceptando o modificando criterios, definiendo nuevas fichas de control, o proponiendo los sistemas, métodos o reformas que, a su juicio contribuyan a la durabilidad de las instalaciones. El alcance mínimo de este programa de actuaciones debe contemplar el programa de mantenimiento establecido en el Anexo B, así como las tareas reflejadas en normativas y reglamentos específicos. Cualquier cambio deberá ser aprobado expresamente por el Banco de España.

El Banco de España se reserva el derecho de efectuar cuantas inspecciones y comprobaciones estime convenientes, a fin de verificar que el contrato se ejecuta con estricta sujeción a las condiciones establecidas en este pliego.

Se considera incluida toda la mano de obra necesaria para el mantenimiento de los dispositivos cubiertos por este pliego. Para el caso de los extintores, el contratista asume las recargas en caso de pruebas hidráulicas, faltas de presión sin haber sido utilizados y recargas en caso de utilización por siniestro.

La empresa adjudicataria dispondrá, durante el periodo de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones donde se encuentren dispositivos objeto de este contrato, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La empresa adjudicataria podrá acceder a dichas instalaciones, pero informando previamente al Banco de España con los datos que este requiera, quien dará las condiciones particulares de acceso a puntos determinados. El Banco de España proporcionará las tarjetas de acceso necesarias.

En el desarrollo de los trabajos objeto de la contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico, de seguridad y salud, así como toda aquella que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria realizará sobre los dispositivos e instalaciones objeto de esta contratación las operaciones especificadas a continuación.

2.3.1 Horario

Los horarios de las visitas de mantenimiento preventivo serán determinados de mutuo acuerdo entre el Banco de España y la empresa adjudicataria, a partir de las directrices que dicte la sucursal para minimizar las molestias a las actividades ordinarias de cada estancia.

2.3.2 Mantenimiento preventivo

Consistente en el conjunto de actuaciones destinadas a conservar las condiciones de seguridad y uso de los dispositivos, con el objetivo de prevenir y controlar posibles deficiencias y carencias antes de que ocurran, mediante el cumplimiento del plan de actuaciones de mantenimiento previamente estipulado y que incluirá como mínimo los programas de mantenimiento establecidos en el Anexo B, las tareas de mantenimiento técnico legal previstas en las reglamentaciones específicas de cada equipo o instalación, así como todas aquellas que la empresa adjudicataria considere necesaria para la correcta conservación de los dispositivos.

El programa de mantenimiento propuesto se tratará como un documento abierto mínimo, que se utilizará como una guía sobre la que podrán realizarse ajustes, teniendo en cuenta el criterio de la empresa adjudicataria previa aprobación por parte del Banco de España.

Toda la documentación que se genere en la realización del servicio de mantenimiento por parte de la adjudicataria tendrá que estar disponible.

Además de realizar las tareas de revisión (preventivas) que marca el programa, si se encuentran contingencias se solventarán en el mismo momento y, cuando esto no sea posible, se avisará al interlocutor del Banco de España. De todas estas contingencias la empresa adjudicataria informará al Banco de España en un plazo que no superará las 24 horas, indicándole la solución y mejor alternativa que se ha adoptado, bien provisional o definitiva. La empresa adjudicataria realizará las reposiciones o reparaciones de correctivo menor que sean necesarias para mantener los dispositivos en perfecto estado de uso.

Asimismo, la empresa adjudicataria será la responsable de la realización del mantenimiento técnico legal de acuerdo con las normativas y reglamentos vigentes. Por otro lado, se entregará al Banco de España los expedientes según cada Reglamento para su archivo, a fin de ser actualizados y presentables en caso de inspecciones legales.

Las revisiones del mantenimiento preventivo se realizarán con una periodicidad mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual según los programas incluidos en el Anexo B.

2.3.3 Mantenimiento correctivo menor

Aquellas tareas que, sin estar incluidas dentro de los mantenimientos anteriores, son necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones.

Estos trabajos se realizarán durante las revisiones periódicas.

2.3.4 Correctivo mayor o adecuación de instalaciones

En el caso de que se produzcan averías sistemáticas, la empresa adjudicataria deberá estudiar las mejores soluciones que consigan eliminar o paliar las causas de dichas averías y de este modo asegurar el correcto funcionamiento de todos los dispositivos.

También se pueden proponer mejoras de las instalaciones/dispositivos para lograr una mejor gestión, por ejemplo mejoras para el cumplimiento de la normativa legal vigente.

2.3.5 Reformas de cierto alcance / Obra nueva

Para la realización de estos trabajos fuera de contrato, se necesitará la aprobación por parte del Banco de España de la solución técnica, de su presupuesto y del plazo de ejecución. La empresa adjudicataria enviará su presupuesto y el Banco de España se reservará el derecho de solicitarlo a terceros que considere oportunos para finalmente llevar a cabo la reforma en cuestión.

Las reparaciones, reformas y actuaciones no incluidas en el presupuesto objeto del contrato, en el caso de considerarse oportuno por los Servicios Técnicos del Banco de España, se realizarán por la empresa adjudicataria que vendrá obligada a aportar los recursos adicionales necesarios, valorándose los mismos mediante acuerdo previo por ambas partes, actualizando el precio/hora según categoría, especialidad y materiales.

El Banco de España se reserva el derecho para sacar a concurso las obras que, por su complejidad, entidad o a juicio de los Servicios Técnicos del Banco, se consideren oportunas.

2.3.6 Incidencias de dispositivos

El adjudicatario aportará a su cargo el personal, suministros y herramientas necesarios para la localización de las causas de cualquier perturbación o carencia de los dispositivos que le son confiados, y para la ejecución de las reparaciones o intervenciones correctivas menores, en número ilimitado.

El plazo de respuesta para la resolución de las incidencias dependerá del grado de criticidad de las mismas, definiéndose los siguientes niveles:

- a** Urgentes: son los que impiden o dificultan seriamente alguna de las actividades principales que se desarrollan en las instalaciones o que puedan atentar seriamente contra la seguridad de las personas o contra el prestigio del Banco.
- b** Ordinarios: algún dispositivo no funciona o lo hace incorrectamente, sin llegar a generar problemas que merezcan la calificación de urgentes.

La clasificación anterior es orientativa, pudiendo el Banco de España asignar la prioridad que considere en casos particulares.

Para la atención de averías y problemas urgentes, el adjudicatario deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año, y para la atención de averías y problemas ordinarios de 8 a 20 horas, realizándose el aviso por teléfono o correo electrónico. Las averías y problemas deberán tener los siguientes tiempos máximos de respuesta del adjudicatario, medidos desde el instante del envío del aviso al punto:

TIEMPOS	Acuse de recibo (*)	Presencia(**)	Reparación/solución (***)
URGENTE	1 hora	6 horas	24 horas
ORDINARIO	12 horas	48 horas	10 días

(*) El aviso podrá transmitirse telefónicamente o por correo electrónico al centro de recogida de avisos del adjudicatario.

(**) Se podrá realizar previamente un contacto telefónico para dar soporte técnico y valorar la necesidad de personarse en la sucursal en el plazo establecido, según el resultado de las acciones indicadas telefónicamente.

(***) Se pueden adoptar soluciones o reparaciones de emergencia que disminuyan la calificación de urgente a ordinario, con lo que dispondrá de la correspondiente ampliación de plazo para su solución.

Los problemas/averías deben ser resueltos por la adjudicataria en el menor plazo posible. No se admitirán retrasos excesivos cuya única justificación sea que no ha vencido el plazo máximo. Los retrasos causados por el Banco de España se computarán, pero se anotarán en el correspondiente parte de trabajo, indicando la causa.

Las incidencias ordinarias o de cierta entidad que no se cataloguen como correctivo menor requerirán la presentación de un presupuesto previo, pudiendo el Banco de España solicitar presupuesto y encargar el trabajo a otras empresas.

2.3.7 Servicio 24 horas. Fuera de horario laboral

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas para atender la resolución de averías críticas que puedan producirse fuera del horario laboral. Estas actuaciones se facturarán aplicando los precios por hora establecidos en la oferta económica para los trabajos no incluidos dentro del contrato.

2.3.8 Trabajos no incluidos dentro del contrato

El Banco de España podrá solicitar la realización por parte del adjudicatario de trabajos no incluidos expresamente en el contrato.

Estos trabajos se podrán facturar por administración, presentando un presupuesto previo. El Banco de España podrá solicitar presupuesto a una tercera empresa, contratándole el trabajo si así lo decide.

Se incluyen en esta tipología de trabajos aquellos que no se puedan considerar incluidos en el contrato de mantenimiento, como el correctivo mayor, la adecuación de instalaciones, las reformas de cierto alcance o la obra nueva.

2.3.9 Suministro de materiales y repuestos

Los materiales y repuestos no incluidos dentro del alcance de este contrato podrán ser proporcionados por el propio adjudicatario, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte del Banco de España, y poseerán calidad reconocida y acreditaciones de calidad correspondientes para aquellos productos que la necesiten, y aplicándolos de acuerdo con las normas de buena ejecución y las recomendaciones de uso de los fabricantes.

2.3.10 Controles e informes

El adjudicatario registrará los trabajos que realice en los correspondientes partes de mantenimiento, o documento de similar naturaleza, reflejando la información relevante y necesaria correspondiente al mantenimiento efectuado indicando fechas y horas, tiempos de intervención, causas, reparaciones efectuadas, estado actual y materiales autorizados.

Asimismo deberá expedir los certificados correspondientes o documentos sustitutivos en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Además, colaborará en la actualización de la información técnica de la sucursal: inventario de dispositivos, fichas técnicas, etc.

Obtendrá los permisos y licencias que sean precisos para realizar los trabajos de mantenimiento, que siempre irán a su cargo.

El adjudicatario informará al Banco de España de las inspecciones que reglamentariamente sean obligatorias realizar por organismos de control.

Al margen de todos los informes de mantenimientos realizados, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar anualmente un informe general del estado de mantenimiento de todos los dispositivos e instalaciones objeto del contrato, incluyendo el inventario actualizado con sus características, relacionando las deficiencias o anomalías observados que afecten o puedan afectar al servicio o a su adaptación a la normativa vigente de obligado cumplimiento. Todo ello con independencia de la renovación del contrato.

El Banco de España podrá encargar a una empresa auditora la realización de la auditoría de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato en el edificio.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 Servicio 24 horas

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas para atender la resolución de averías críticas que puedan producirse fuera del horario laboral.

3.2 Medios técnicos

El contratista deberá facilitar una dirección de correo electrónico de contacto o un número de teléfono a los que se remitirán las solicitudes de averías y problemas urgentes.

Le empresa adjudicataria se comprometerá, asimismo, a enviar una comunicación con los datos personales del trabajador o trabajadores que vayan a realizar la prestación del servicio, tanto para los mantenimientos periódicos como para los avisos extraordinarios.

3.3 Requisitos generales del equipo humano

Los operarios tendrán cualificación y experiencia profesional adecuada, con el objetivo a conseguir que ellos mismos y a su nivel, tengan criterio suficiente para realizar cualquier tipo de trabajo y deberán haber realizado los cursos especializados correspondientes que les faculte para efectuar este servicio.

En su oferta, las empresas licitadoras expondrán su organigrama funcional dotado para la prestación del servicio, definiendo funciones y responsabilidades.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Banco de España podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria podrá emplear:

- Personal propio de plantilla para los trabajos de mantenimiento de todo tipo así como incidencias.
- Personal ajeno que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, o con normas específicas, para ejecutar trabajos que requieren la prestación de técnicos especialistas. La incorporación del personal externo deberá ser previamente admitida y autorizada por el Banco.

El personal de la empresa adjudicataria, mientras permanezca en las dependencias de la sucursal, deberá ir con distintivo visible y esta se reserva el derecho a controlar la identidad de los trabajadores empleados por la empresa adjudicataria en la ejecución de los trabajos, así como a controlar su entrada y salida del edificio y podrá impedir el acceso al edificio a cualquier empleado que no cumpla alguno de los requisitos laborales indicados anteriormente o no observe las normas de Seguridad y las particulares establecidas por el Banco de España.

Asimismo, el personal adscrito al servicio objeto de este contrato deberá ir perfectamente uniformado para el tipo de trabajos específicos que va a realizar. Dicha uniformidad será por cuenta del adjudicatario.

3.4 Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las herramientas que sean necesarias, así como todos los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos y los relacionados con la seguridad, debidamente homologados.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la adquisición de cuantos medios materiales, herramientas, vehículos, maquinaria, etc., que fueran precisos para la realización del servicio, así como de su conservación y mantenimiento.

Todas las herramientas manuales, mecánicas portátiles y pequeña maquinaria en general estarán en perfecto estado de uso, dispondrán de marcado CE, serán las más apropiadas por sus características y tamaño a la operación a realizar y no deberán tener defectos ni desgastes.

La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva a plena disponibilidad en cualquier momento que estos sean requeridos y en número suficiente. Estos equipos cumplirán todos los requisitos de categorización, certificación y marcado y estarán debidamente homologados.

Asimismo, estará incluido dentro del contrato el suministro del pequeño material y fungible.

La empresa adjudicataria deberá disponer para su uso en el Banco de España de los equipos de medida necesarios para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y de análisis de incidencias para encontrar las causas del problema, asegurándose de su control y de la verificación de que su estado cumple con las especificaciones requeridas para su uso en cuanto a su calibración y revisión o mantenimiento.

Asimismo, el Banco de España se reserva el derecho de exigir, siempre que esté justificado, la introducción, aplicación o compra de aquellas nuevas tecnologías que puedan mejorar la calidad o el rendimiento del servicio ofertado.

4 ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA

Documentación para incluir en el sobre “Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor”:

- Organización del servicio: se deberá indicar el número de efectivos asignados al contrato y su dedicación, y la disponibilidad y accesibilidad del encargado.
- Cualificación técnica y experiencia del personal: se deberá indicar, para el personal que se ponga a disposición del contrato, la formación profesional relacionada con el objeto del contrato y la experiencia específica en mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios, aportando para ello el curriculum vitae o certificados acreditativos de cada trabajador asociado al contrato.

ANEXO A Inventario de dispositivos (*)

1. Extintores móviles contra incendios

Nº	CLASE	PESO (KG)	Nº PLACA INDUSTRIAL	FECHA FABRICACIÓN	ÚLTIMO RETIMBRADO
1	POLVO	6	4481	2011	2016
2	POLVO	6	4117	2011	2016
3	CO2	10	908592	2004	2014
4	CO2	10	908588	2004	2014
5	CO2	10	908583	2004	2014
6	CO2	10	94140	2004	2014
7	POLVO	6	4459	2011	2016
8	CO2	5	103	2016	---
9	POLVO	6	3881	2011	2016
10	POLVO	6	3398	2011	2016
11	POLVO	6	4479	2011	2016
12	CO2	10	908593	2004	2014
13	CO2	10	949160	2004	2014
14	POLVO	6	4451	2011	2016
15	POLVO	6	3747	2011	2016
16	POLVO	6	3903	2011	2016
17	POLVO	6	4356	2011	2016
18	POLVO	6	43383	2011	2016
19	POLVO	6	3381	2011	2016
20	POLVO	6	4347	2011	2016
21	CO2	5	447	2016	---
22	POLVO	6	373970	2004	2014
23	POLVO	6	373916	2005	2014
24	POLVO	6	373975	2005	2014
25	POLVO	6	373983	2005	2014
26	CO2	5	7704	2009	2014
27	POLVO	6	3481	2016	---
28	POLVO	6	4360	2011	2016
29	POLVO	6	4316	2011	2016

2. Bocas de incendio equipadas

Nº	LONGITUD (M)	ANCHURA (MM)	REVISIÓN
1	20	45	OCT-2017
2	20	45	OCT-2017
3	30	45	OCT-2017
4	20	45	OCT-2017
5	30	45	OCT-2017

3. Hidrantes exteriores

Nº	ÚLTIMA REVISIÓN
1	OCT-2017
2	OCT-2017
3	OCT-2017

4. Columnas secas

- 1 columna seca de fachada.
- 2 columnas secas de piso.

5. Sistema de abastecimiento de agua contra incendios

- 1 sistema de extinción de incendios mediante agua nebulizada. (Última revisión: octubre 2017).

(*) Datos de octubre de 2017

ANEXO B Gamas de mantenimiento

1. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios, según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Columnas secas		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas del piso.</p> <p>Comprobación de la señalización</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua.</p> <p>Agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

2. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios, según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual no se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido en la UNE-EN 671-3.
Hidrantes	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Aerosoles condensados.	<p>En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.</p> <p>Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en el "Programa anual" de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en el "Programa cada 3 años" de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.</p>
Sistemas para el control de humos y de calor.	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.</p>	